



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), A FIDEL VIZCAINO GARCIA, GERENTE DE RIAMA, ASI COMO A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DOTEN DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA REFINERIA ANTONIO M. AMOR (RIAMA) UBICADA EN SALAMANCA, GTO.

DIP. IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

La proponente **Ruth Noemí Tiscareño Agoitia** y quienes con ella suscriben, Diputadas y Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 204, párrafo primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 25 de abril del presente año, cerca de tres mil trabajadores petroleros de la refinería Antonio M. Amor ubicada en la ciudad de Salamanca, Gto., salieron

a las calles a protestar en contra de Petróleos Mexicanos y a sesionar en asamblea para exigir el cumplimiento al contrato colectivo de trabajo.¹

Lo anterior, luego de que no han sido destrabadas las plazas para trabajo de transitorios, no cuentan con herramienta para desempeñar su trabajo, cuentan con un servicio médico deficiente, no cuentan con medicamentos ni con préstamos administrativos ni para vivienda, todo ello contraviniendo el contrato colectivo de trabajo que, en su artículo contiene la obligación patronal que reclaman los trabajadores.

Los reclamos de los trabajadores textualmente, recabadas de diversas notas periodísticas son:

- 1. De las 7 motobombas que se tienen 6 no funcionan, las líneas de espuma y agua no están en condiciones, por lo que no se podría enfrentar una emergencia mayor.²*
- 2. No vamos a realizar trabajo extraordinario más allá del permitido por la ley que son 9 horas a la semana laboral*
- 3. El trabajo solo se debe realizar con el equipo de protección personal, si no se cuenta con ello se va a llamar a la Comisión Mixta de Seguridad para que levante el acta.*
- 4. Nos tienen las plazas bloqueadas y seguirán así, si nos préstamos a realizar la actividad que no nos corresponda; los operarios que están realizando actividad de mandos medios indebidamente porque se realiza el trabajo y*

¹ Cfr. [Petroleros acusan a Pemex de no respetar Contrato Colectivo de Trabajo en Salamanca](#)

² Cfr. [Pemex no da mantenimiento a equipo de brigadistas de RIAMA | MEGANOTICIAS](#)

por eso no se cubren las plazas y estamos haciendo más vaquetones a los que están allá arriba.

5. *No contamos con un servicio médico que determine las enfermedades que varios de nosotros hemos contraído derivado de nuestras actividades en la planta.*
6. *Las incapacidades por riesgo de trabajo no están siendo atendidas.*³

Estas demandas hacia Petróleos Mexicanos no es únicamente una cuestión estatal, con misma fecha, en Tamaulipas, Tula Hidalgo y Veracruz, diversos contingentes de trabajadores salieron a manifestarse y hacer reclamos similares a los de nuestro Estado, es decir, a solicitar encarecidamente cumplir con el contenido del Contrato Colectivo.⁴ Señalando que: "Demandamos a Pemex de una manera respetuosa y sin dañar a nadie que le dé soluciones al contrato colectivo del trabajo, no es posible que existen compañías que le dan empleo a más de cinco mil personas y que los sindicalizados no tengan empleo, no tenemos vivienda, no tenemos prestamos administrativos, no contamos con medicamentos ni basificaciones".⁵

Del contrato colectivo de trabajo se desprende que éste establece las condiciones generales y especiales bajo las que se presta el trabajo en Petróleos Mexicanos, y del contenido de sus cláusulas se desprende que las protestas de los trabajadores de la refinería Antonio M. Amor son fundadas en tanto que la clausula 41 obliga al patrón a proporcionar los trabajadores de la capacitación o adestramiento en su trabajo, que les permita elevar su nivel de vida, competencia laboral y productividad, de la diversa 45 que la jornada semanal de trabajo será de 40 horas,

³ Cfr. [Trabajadores petroleros de RIAMA retoman protesta contra Pemex \(periodicocorreio.com.mx\)](http://periodicocorreio.com.mx)

⁴ Cfr. [La Jornada - Pemex promueve inestabilidad laboral, denuncian trabajadores](#)

⁵ Cfr. ["Refinería de Tula se está cayendo": gerente \(criteriohidalgo.com\)](http://criteriohidalgo.com)

es decir, de 8 horas por día. Asimismo, la cláusula 62 señala la obligación del patrón de proporcionar a sus trabajadores la protección necesaria y equipo de la mejor calidad para el desempeño de su trabajo, de la misma manera, la 66 refiere que los equipos de protección y seguridad e implementes preventivos de accidentes de trabajo, serán de la mejor calidad de acuerdo con el riesgo específico, obligándose el patrón a proporcionarlos en los términos del contrato. Por último, y en concordancia con las demandas de los trabajadores las cláusulas 89 y 186 establecen que el patrón proporcionará los servicios médicos que permitan a los trabajadores prevenir mediante las medidas adecuadas, la pérdida de la salud, así como conservarla y mejorarla y por otro lado se obliga a realizar préstamos administrativos a sus trabajadores de hasta 90 días de su salario ordinaria.⁶

Las demandas de los trabajadores no son más que solicitudes de respeto al derecho al trabajo, concebido este como un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y que constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad y a que se respeten las condiciones de trabajo a las que se adhiere y en contrasentido, todo patrón tiene la obligación de cumplir con los pactos celebrados en el contrato colectivo de trabajo.⁷

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente propuesta **punto de acuerdo**.

⁶ Cfr. [CCT 2019-2021.pdf \(pemex.com\)](#)

⁷ Cfr. [15-DH-trabajo.pdf \(cndh.org.mx\)](#)



ACUERDO

ÚNICO .- LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), A FIDEL VIZCAINO GARCIA, GERENTE DE RIAMA, ASI COMO A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DOTEN DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA REFINERIA ANTONIO M. AMOR (RIAMA) UBICADA EN SALAMANCA, GTO.

GUANAJUATO, GTO., A 05 DE MAYO DE 2022.

RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.

DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

YULMA ROCHA AGUILAR.

DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ALEJANDRO ARIAS AVILA.

DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	29728
Asunto:	SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO
Descripción:	PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato YULMA ROCHA AGUILAR - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALEJANDRO ARIAS AVILA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1828_20220503172710329.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.40	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/05/2022 10:27:40 p. m. - 03/05/2022 05:27:40 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9c-5b-37-60-d8-f9-16-4d-52-8c-55-b0-9d-5b-9c-30-34-d1-d5-22-05-a9-36-b3-c7-a5-70-b1-ed-1d-75-ea-c7-fa-b8-30-24-c8-b0-ff-d3-dc-92-6e-79-6f-15-80-65-90-88-70-d3-7d-a9-f6-2b-b6-51-ea-83-0e-fb-90-21-a8-78-39-a3-10-2a-80-78-6f-02-ca-f9-fc-2a-c7-39-2b-4b-67-d5-14-df-eb-3e-60-03-66-ae-89-32-fd-2b-ad-7f-5f-04-36-f1-19-e0-68-24-90-af-55-91-60-a0-b5-6b-bf-be-42-5e-67-a1-93-7e-c0-03-72-56-5f-0b-2a-30-07-65-db-5c-7d-84-c3-92-ca-26-92-fe-f5-3f-a6-0e-c2-4b-7f-97-3a-44-69-d7-cc-ef-bc-0d-bb-9a-12-ce-1f-15-26-68-c5-2f-d8-62-83-cf-ed-b6-db-d2-ee-30-4f-16-84-cc-7f-e3-24-8d-4e-22-24-99-23-44-5b-c9-6f-34-2b-e8-27-7e-1c-5f-fe-ad-ce-90-5e-77-57-45-15-44-78-43-42-cd-e8-f7-4a-7c-28-86-c6-62-d3-eb-54-02-b6-00-f3-66-fb-4c-80-c6-1d-4d-0c-8b-4f-1b-6e-b8-a0-cf-eb-10-e8-f0-31-bb-5b-c9-72		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	03/05/2022 10:29:07 p. m. - 03/05/2022 05:29:07 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	03/05/2022 10:29:07 p. m. - 03/05/2022 05:29:07 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637871957477384217
Datos Estampillados:	HXUj12JBEj92aCkHjlv5qKCFWCY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	272207669
Fecha (UTC/CDMX):	03/05/2022 10:29:10 p. m. - 03/05/2022 05:29:10 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE JUAN CONTRERAS TORRES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.08	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/05/2022 03:25:42 a. m. - 03/05/2022 10:25:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	71-28-0c-e0-2e-f3-f1-af-11-05-0d-18-5c-ff-67-81-af-07-a2-d5-97-91-38-c9-c3-eb-00-01-79-1f-7d-92-0a-41-34-0f-b9-fa-72-54-f5-71-ac-11-ac-35-4a-38-c7-51-57-5b-6d-53-b2-84-ed-77-b5-a9-71-ad-47-f4-13-8a-4b-b8-db-57-60-41-03-91-94-92-93-34-be-74-77-4c-67-ba-ef-ff-0b-0a-07-e8-2d-7f-ae-82-09-d7-dd-f1-df-21-cd-2c-0a-f0-d4-9a-7f-68-78-ea-e9-2d-bd-69-ae-b6-ad-ca-dc-04-48-f9-40-e7-7b-25-07-83-68-3a-46-ca-70-3d-eb-3a-02-30-c0-27-6b-19-1b-d6-07-d9-1c-fd-30-b0-36-16-c5-97-cc-b4-08-d9-f3-da-b3-07-d9-82-a9-de-bc-6c-42-11-7f-84-07-a7-6f-a4-77-c1-0b-48-62-de-99-7d-88-2a-22-b7-2a-a7-3e-cc-0f-87-c3-a9-71-f6-63-2f-95-28-77-9c-73-55-87-43-4e-48-19-28-c7-a8-11-ce-d9-76-74-2a-55-bb-34-c0-cb-f9-97-29-d7-1e-e6-51-21-ac-b0-9b-1e-3b-05-be-1d-a3-85-ca-30-e2-67-18-73-3c-65-cd-02-08-91-d7		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/05/2022 03:27:08 a. m. - 03/05/2022 10:27:08 p. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/05/2022 03:27:09 a. m. - 03/05/2022 10:27:09 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 637872136292447543
Datos Estampillados: 30zpsJpThB9iLb3PQuky17mZWZo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 272225506
Fecha (UTC/CDMX): 04/05/2022 03:27:12 a. m. - 03/05/2022 10:27:12 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
